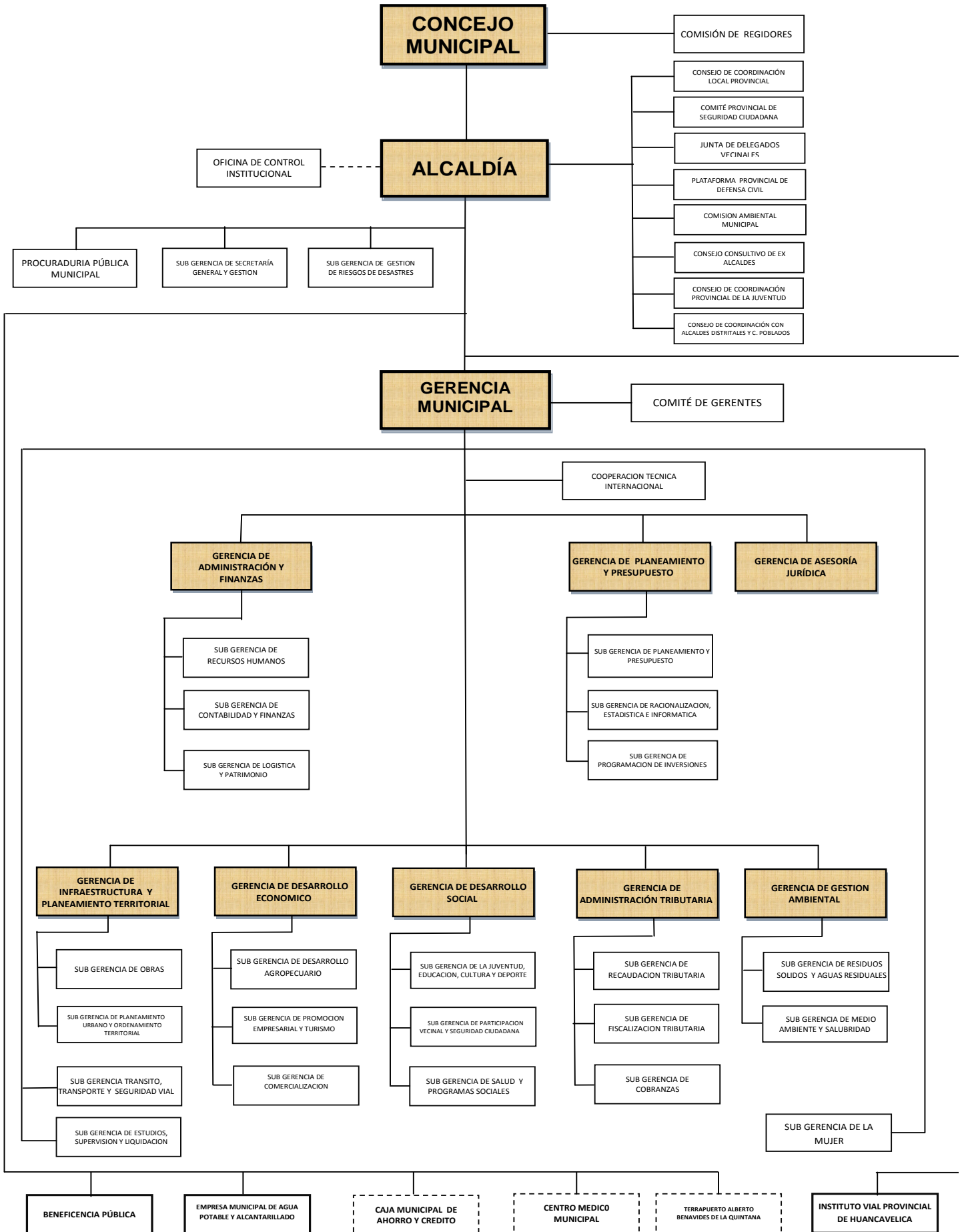


# ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 107-2021-CM/MPH**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 21 de octubre 2021.

**VISTO:**

El Dictamen N° 41-2021/CALPSAyT-MPH., de fecha de recepción 20 de octubre 2021, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, que dictamina aprobar la modificación del ROF de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, incorporando funciones en la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, relacionadas al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM., para el cumplimiento de la meta de sello municipal, 5ta edición; a propuesta del responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM a través de la Carta N° 073 y 077-2021-CIAM-SGSyPS/ERQ., y por el Gerente de Desarrollo Social mediante el Informe N° 501-2021-GDS/MPH.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM., aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP., aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP., que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y Manual de Operaciones - MOP;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, establece las funciones que se debe incorporar en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

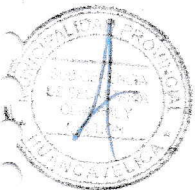
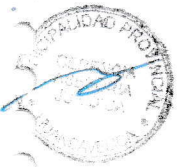
Que, dentro de las metas para el cumplimiento del Sello Municipal 5ta Edición se tiene el producto 6 "Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos", dicho producto contempla el indicador 1 "Un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creado, registrado y georreferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, para cumplimiento de este indicador se debe cumplir con la tarea que es el de incorporar las funciones del CIAM al ROF., de acuerdo a la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034-2017-CM/MPH., de fecha de promulgación 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 129-2021-SGREI-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 242-2021-GPP/MPH., remiten el informe técnico de modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, propuesto por la responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM y por el Gerente de Desarrollo Social, que adjuntan el proyecto de Ordenanza Municipal, proyecto del ROF, y el Informe Técnico sustentatorio;

Que, mediante Opinión Legal N° 427-2021-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la modificación del ROF de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el cumplimiento de la Meta de Sello Municipal 5ta Edición, con la incorporación de funciones en la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, relacionados al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM., Ley N° 30490 "Ley de la Persona Adulta Mayor", la cual se encuentra alineada con la Ordenanza Municipal N° 015-2016-CM/MPH., que adecua su funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con el objetivo de brindar servicios de forma permanente a las personas adultas mayores de la localidad;

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al concejo municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del



gobierno local;

Que, estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 3 y 8 del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el concejo municipal por unanimidad en sesión ordinaria del día 21 de octubre 2021, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**Artículo Primero.** - APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, y de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el artículo 91 las siguientes funciones:

- k) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
- l) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
- m) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
- n) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
- o) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
- p) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
- q) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- r) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
- s) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- t) Implementar salvaguardias destinadas a asegurar que la actuación de los apoyos para las personas adultas mayores para el cobro de pensiones o devolución de aportes económicos del FONAVI respete su voluntad y preferencias; así como supervisar que el dinero procedente del cobro de las pensiones o devolución de dinero del FONAVI, sea utilizado en su beneficio, conforme a lo establecido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- u) Otros que señale el reglamento de la presente ley.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Secretaría de Secretaría General y Gestión, el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan, para el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.** - DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a todas las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.** - ENCARGAR su publicación y difusión de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, bajo responsabilidad.

**Artículo Sexto.** - ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.  
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.  
Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Unidad de Informática.  
Sala de Regidores.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANCVELICA  
ALCALDIA  
Ing. Romulo Castañeda Payán  
ALCALDE